



SELLO QUARTO VEINTE
MAYO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DIEZ Y SEIS.

zion de que yo el N.º de Jefe de Honorables Señores y señores
de los Casos Locales del R.º de San Fernando y Justicia de esta
ayuntamiento acordaron lo siguiente.

En este punto también se hizo notorio un Real orden de S.ª M.ª
D.ª de S.ª y Señores de S.ª de Consejo de Castilla dirigido al
por D.ª Juan Antonio Vallejo del Cerro por ausencia de Don
Francisco de Castañón su sucesor en el oficio de este punto
ano para la Justicia de esta Villa, para que se hiciera el oficio
de la Condena de Millares de ella que pretendía haber
D.ª Juan de los Rios Caballero de San Juan de los Rios, con el
ayuntamiento anterior por cédula, y que se le hiciera
sobre el D.ª Juan de los Rios persona de buena vida
y costumbres de natural quieto y si tiene algunos otros oficios
públicos y de otras naturezas que D.ª Juan de los Rios
de una conformidad; de que se le avisó que D.ª Juan de los Rios
es persona de buena vida y costumbres de natural
quieto y si tiene otros oficios públicos y de otras naturezas
en comercio con los abastos públicos o otras cosas administradas
de ellas, y que se le avisó que D.ª Juan de los Rios
no interponga alguna de las precedentes en esta orden, ni
en que se le avisó que D.ª Juan de los Rios es persona
de Condena de Millares que pretende.

Con lo qual se acaba este Ayuntamiento
Por lo que se acordó en el
de San Juan de los Rios